

AUTO DE ARCHIVO No. 0053

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS DILIGENCIAS ADMINISTRATIVAS

La Profesional Especializada Grado 25 de la Secretaría Distrital de Ambiente

En ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 99 de 1993 y la Resolución 1074 de 1997, concordantes con el Acuerdo Distrital 257 de 2006, el Decreto 561 de 2006 y la Resolución 115 del 22 de enero de 2008 y,

CONSIDERANDO:

Que mediante radicado N° 4780 del 29 de enero de 2007, se presentó queja ante la Secretaría Distrital de Ambiente, - SDA - en las que denunció contaminación atmosférica y por vertimientos, generados por el establecimiento denominado "MERIDIANO CATERING SERVICES", ubicado en la carrera 49 C N° 91 - 71, barrio La Castellana, Localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo expuesto, el día 14 de febrero de 2007, la Secretaria Distrital de Ambiente, practicó visita técnica de inspección al establecimiento señalado y emitió el concepto técnico N° 2970 del 27 de marzo de 2007, en el cual se consignó que el precitado lugar NO se estaba cumpliendo con el artículo 1° de la Resolución N° 1074 de 1997.

Que con base en lo enunciado, se libró el requerimiento N° EE18121 del 10 de julio de 2007, por el cual se solicitó al señor ALBERTO PALACIOS PLATA, en su calidad de propietario o representante legal o quien hiciera sus veces, para que en un término de veinte (20) días hábiles solicitara ante la Secretaria Distrital de Ambiente, el registro de vertimientos con el fin de evitar y prevenir la contaminación a los cuerpos de agua, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1074 de 1997.

Que con el propósito de verificar la observancia a lo dispuesto en el requerimiento aludido, el día 11 de agosto de 2008, el Grupo Técnico de la Oficina de Quejas y Soluciones Ambientales de la SDA, realizó visita de seguimiento al indicado establecimiento, originando la expedición del memorando IE15449 del 4 de septiembre de 2008, en el que se indica el cumplimiento de las exigencias legales efectuadas a la firma "MERIDIANO CATERING SERVICES", ubicada en la carrera 49 C N° 91 - 71, barrio La Castellana, Localidad de Barrios Unidos, al realizar el pertinente registro de vertimientos mediante solicitud procesada satisfactoriamente y comunicada al empresario por oficio 2008EE19265.

Que la Constitución Nacional, Título VII, Capítulo V "De la Función Administrativa", en el artículo 209 señala que: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones."*



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría Distrital
Ambiente

M.S 0053

Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley".

Que el Código Contencioso Administrativo, Título I "Actuaciones Administrativas", Capítulo I "Principios Generales", en el artículo 3º "Principios Orientadores", señala que: "Las actuaciones administrativas se desarrollan con arreglo a los principios de economía, celeridad, eficacia, imparcialidad, publicidad y contradicción y, en general, conforme a las normas de esta primera."

Que en virtud del principio de celeridad, las autoridades tendrán el impulso oficioso de los procedimientos.

Que en atención a la cesación de la actividad contaminante y, en aras de garantizar la seguridad jurídica en las actuaciones surtidas por esta Secretaría tendientes a evitar el desgaste administrativo y actuaciones sucesivas sobre la sustracción del objeto del seguimiento de esta autoridad, se considera procedente disponer el archivo definitivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta entidad, relacionadas con la Empresa "MERIDIANO CATERING SERVICES", ubicada en la carrera 49 C N° 91 - 71, barrio La Castellana, Localidad de Barrios Unidos.

Que como consecuencia de lo anterior, esta dependencia esta investida para ordenar de oficio o a solicitud de parte, el archivo de las diligencias adelantadas por esta Secretaría.

Que en mérito de lo expuesto,

DISPONE:

PRIMERO: Por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acto, ordenar el archivo de las actuaciones administrativas adelantadas en esta Secretaría, con motivo de la queja con radicado 4780 del 29 de enero de 2007, requerimiento N° EE18121 del 10 de julio de 2007, por la presunta contaminación por vertimientos, generados por el establecimiento denominado "MERIDIANO CATERING SERVICES", ubicado en la carrera 49 C N° 91 - 71, barrio La Castellana, Localidad de Barrios Unidos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

05 ENE 2009


ROSA ELVIRA LARGO ALVARADO
Profesional Especializada Grado 25

Grupo de Quejas y soluciones Ambientales
Proyectó: Yrene DelGadillo P.
Memorando IE15449 